

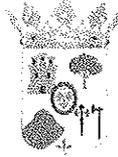
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ORCERA

ACTAS SESIONES PLENARIAS

Nº 33

FECHA: 11/12/2014





Ayuntamiento de Orcera

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CON CARÁCTER DE URGENCIA

DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Orcera (Jaén), a once de diciembre del año dos mil catorce, debidamente convocados y notificados, en forma del ORDEN DIA, en tiempo y forma y comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del **Sr. Alcalde – Presidente D. SERGIO RODRÍGUEZ TAUSTE**, los Concejales:

- **D^a. Ana Belén Sánchez García,**
- **D. Daniel Sarria Soto**
- **D^a. Llurena González Cano,**
- **D^a. María del Pilar Rodríguez Rodríguez,**
- **D. Juan Francisco Fernández López, y**
- **D^a. Martina Hrubá**

asistiéndoles como Secretario

- **D. José Antonio del Amo Mansilla**

que integran la mayoría de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria urgente y pública, no excusando su asistencia los ediles, D. Antonio Zorrilla Zorrilla, D. Eugenio Arroyo Martínez, D. José Lozano Rodríguez, y D^a. Begofía Rodríguez Marín..

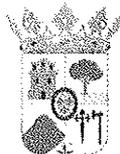
Siendo las veinte horas la Presidencia, declaró abierta la Sesión.

ORDEN DEL DÍA.-

1.- Ratificación Urgencia de la Sesión.-.

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes del informe emitido en fecha 09/12/2014, por el funcionario de carácter estatal y Secretario titular de la Corporación Municipal, D. José A. del Amo Mansilla, que se remitió a todos los concejales, con la citación de la presente sesión plenaria que reza literalmente:

DON JOSE ANTONIO DEL AMO MANSILLA, FUNCIONARIO DE CARÁCTER ESTATAL Y SECRETARIO TITULAR, CON EJERCICIO EN PROPIEDAD, EN EL AYUNTAMIENTO DE ORCERA,



Ayuntamiento de **Orcera**

En cumplimiento de lo dispuesto, entre otros, en el art. 54.1.a del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, modificado por las siguientes leyes:

- 39/1.998, de 28 de diciembre,
- 10/1.993, de 21 de abril,
- 42/1.994, de 30 de diciembre,
- 04/1.996, de 10 de enero,
- 53/2.002, de 30 de diciembre,
- 62/2.003, de 30 de diciembre, y
- Real Decreto Legislativo 2/1.994, de 25 de junio.

Vengo a solicitar del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Sergio Rodríguez Tauste, como asesor jurídico del mismo, al ostentar, en propiedad la Secretaría, de este Ayuntamiento la celebración de una sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Pleno de ésta Entidad Local en base a los siguientes motivos:

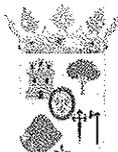
1.- Este Ayuntamiento al amparo del Título II del Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se acogió tras el correspondiente acuerdo plenario de fecha 25/09/2013, con el fin de:

- Fraccionar a diez años el pago de las deudas del Ayuntamiento con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, resultando de aplicación el tipo de interés legal del dinero, y

- Autorizar para convertir o consolidar las operaciones de endeudamiento a corto plazo concertadas antes de la entrada en vigor del citado Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, en operaciones a largo plazo.

2.- En fecha 02/04/2014 se registró en la Secretaría de ésta Entidad Local, con el número 662 el escrito nº, 883/RG 4372 de fecha 28/03/2014 remitido por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Admones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que comunicaba al Ayuntamiento que adoptara un nuevo acuerdo plenario donde se aprueben mayores medidas de ajuste que posibiliten el saneamiento financiero de la entidad y la absorción del remanente de tesorería para generales negativo.

3.- Tras las distintas conversaciones telefónicas y correos electrónicos mantenidos por ésta Secretaría con el Subdirector General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en las que se le ha planteado,



Ayuntamiento de **Orcera**

entre otras cosas, la situación económica en la que se encuentra este Ayuntamiento y se le han trasladado varios Planes de Ajuste, con el fin de adecuarse al Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, ha tenido a bien visar y dar por bueno, en conversación mantenida en fecha 09/12/2014, el último borrador remitido en la primera semana del actual mes de diciembre/14 por parte de ésta Secretaría.

4.- Teniendo en cuenta que el citado Plan visado ha de ser aprobado por el Pleno de ésta Corporación Municipal, remitirlo, vía telemática, a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Admones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, recibir de la misma, por escrito, la correspondiente autorización y aprobación, con el fin de que este Ayuntamiento pueda convertir o consolidar las operaciones de endeudamiento a corto plazo, en operaciones a largo plazo y teniendo en cuenta que una de ellas (= 200.000.- €) vence el próximo 09 de enero, considero necesario la celebración de una sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Pleno de ésta Entidad Local, que habrá de celebrarse antes del próximo viernes día 12 de diciembre de 2014, ya que esa es la última fecha para remitir por parte de ésta Secretaría el mismo, con el fin de que pueda ser aprobado el tantas veces mencionado Plan de Ajuste.-

Y para que así conste, firmo la presente petición en el Ayuntamiento de Orcera, a nueve de diciembre del año dos mil catorce

La Corporación, a la vista del mismo y tras estudiar detenidamente el tema, acordó tras la correspondiente votación mayoritaria de todos sus miembros, que supone la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación y la abstención de la edil del Grupo Popular D^a. Martina Hrubá la urgencia de la presente sesión plenaria.-

2.- Revisión del Plan de Ajuste (= Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio).-

Por Secretaría, a petición de la Alcaldía Presidencia, se da lectura a los señores asistentes del escrito remitido el pasado 25 de marzo, por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado y Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Admones. Públicas y registrado de entrada en la Secretaría de ésta Entidad Local con el número 662 de fecha 02.04.2014, por el que requiere a este Ayuntamiento para que adopte un nuevo acuerdo plenario donde se aprueben una serie de mayores medidas que posibiliten el saneamiento financiero de este Ayuntamiento y la absorción del remanente de tesorería para gastos generales negativo, todo ello relacionado con las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.-

La Corporación tras estudiar detenidamente el tema y a la vista del Informe emitido por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de fecha 03 de diciembre de 2.014 y que reza literalmente:



Ayuntamiento de Orcera

“Visto el escrito de fecha 25 de marzo de 2014, registrado de salida con el número 883/RG 4372 de fecha 28.03.2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado y Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y registrado de entrada en la Secretaría de ésta Entidad Local con el número 662 de fecha 02.04.2014, por el que requiere a este Ayuntamiento para que adopte un nuevo acuerdo plenario donde se aprueben una serie de mayores medidas que posibiliten el saneamiento financiero de este Ayuntamiento y la absorción del remanente de tesorería para gastos generales negativo, todo ello relacionado con las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, al encontrarse en alguna de las situaciones definidas en su art. 21 y por las que este Ayuntamiento, tras el acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2013, solicitó las siguientes medidas extraordinarias:

- Autorización para convertir o consolidar las operaciones de endeudamiento a corto plazo, que tiene suscritas este Ayuntamiento, al día de la fecha, con la Caja Rural de Jaén, por importe de 200.000,00.- € y 63.000,00-€ en operaciones a largo plazo

Esta Secretaria – Intervención de conformidad con lo previsto en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, a petición de la Alcaldía, emite el siguiente INFORME FINANCIERO de medidas con el fin de ser aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de Orcera en la próxima sesión que celebre el mismo, con el fin de poder acogerse a las medidas anteriormente citadas.

INFORME FINANCIERO

PRIMERO.- Este Ayuntamiento cumple lo exigido por el artículo 21, que permite solicitar la aplicación de las medidas previstas en el Título II a los municipios que a fecha 2 de julio de 2013 hubieran cumplido con sus obligaciones de remisión de información económica-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y, además, se encuentren en la siguiente situación

a) que presenten deudas con acreedores públicos, pendientes de compensación mediante retenciones de la participación en tributos del Estado, superiores al 30% de sus respectivos ingresos no financieros, considerando la última liquidación disponible del Presupuesto General Municipal. Las deudas a las que se refiere este apartado son las que están sujetas al citado régimen de retención en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley



Ayuntamiento de **Orcera**

Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 108 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

b) que habiendo presentado remanente negativo de tesorería para gastos generales, en términos consolidados, en los años 2009, 2010 y 2011, tengan una deuda por operaciones de préstamo concertadas con el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores, en virtud del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de Información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por importe superior a un millón de euros, se encuentren además en alguna de estas situaciones:

1.- presenten remanente negativo de tesorería para gastos generales en 2012 con mayor importe negativo que el correspondiente a 2009

2.- presenten remanente de tesorería para gastos generales en 2012, descontado el efecto del mecanismo de pagos a proveedores del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, con signo negativo, y además tengan, a la fecha de entrada en vigor de la presente norma, deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Seguridad Social, que se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento está ya incluido, con carácter prioritario, en la regularización catastral prevista en la Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario

TERCERO.- Por parte de la Delegación Regional de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria se concedió en fecha 31.01.2014 y con los números de expedientes 231440300988W y 231440300987R el fraccionamiento de pago y el aplazamiento, con exención de garantía, de toda la deuda que tenía contraída esta Entidad Local con la Agencia Tributaria y se está cumpliendo perfectamente, al día de la fecha, el compromiso adquirido en tal fraccionamiento y aplazamiento,

CUARTO.- Se ha reducido en un 43,67 % , con datos totalmente reales, el capítulo I del Presupuesto de Gastos 2014, aprobado por la Corporación en fecha 30.12.2013, en relación con el del 2013.

QUINTO.- Se ha reducido en un 28,03 % , con datos totalmente reales, el capítulo II del Presupuesto de Gastos 2014, aprobado por la Corporación en fecha 30.12.2013, en relación con el del 2013

SEXTO.- Se ha reducido en un 3,58 % , con datos totalmente reales, el capítulo III del Presupuesto de Gastos 2014, aprobado por la Corporación en fecha 30.12.2013, en relación con el del 2013



Ayuntamiento de Orcera

SEPTIMO.- Se ha reducido en un 100 %, con datos totalmente reales, el capítulo VIII del Presupuesto de Gatos 2014, aprobado por la Corporación en fecha 30.12.2013, en relación con el del 2013

OCTAVO.- Los derechos pendientes de cobro real y no ficticio, una vez liquidado el Presupuesto del ejercicio 2013, en relación con los del ejercicio 2012, ofrecen el siguiente resultado:

- Del presupuesto corriente	413.477,91.-	185.656,37.-
- Del presupuesto cerrado	63.865,16.-	23.778,47.-
- De Operaciones no presupuestarias	88.446,27.-	61.982,24.-
- Cobros ptes. De aplicación deftva.	242,03.-	4.484,48.-

NOVENO.- Las obligaciones pendientes de pago real y no ficticio, una vez liquidado el Presupuesto del ejercicio 2013, en relación con los del ejercicio 2012, ofrecen el siguiente resultado:

- Del presupuesto corriente	684.519,46.-	612.379,06.-
- Del presupuesto cerrado	1.089.850,21.-	1.533.986,40.-
- De Operaciones no presupuestarias	414.798,31.-	422.724,12.-
- Pagos ptes. De aplicación deftva.	955,94.-	21.089,72.-

DECIMO.- El remanente de tesorería total ha pasado de - 1.797.908,17.- € de 2012, a - 1.318.365,82.- €, los saldos de dudoso cobro ha pasado de 22.283,24.- € de 2012 a 28.277,36.- € de 2013, el exceso de financiación afectada ha pasado de 530.131,11.- € de 2012 a 421.898,21.- € para 2013, y por lo tanto el remanente de tesorería para gastos generales ha pasado de - 2.350.322,52.- € de 2012 a - 1.768.541,39.- € a 2013, lo que supone una mejora en el mismo de más de 581.000,00.- € en relación con la liquidación de 2012

UNDECIMO.- Con el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, se ha trabajado ésta Secretaría, durante el primer trimestre del presente año, para depurar y reforzar la cobranza de los Padrones Municipal que el mismo tiene encomendados.

DUODECIMO.- Se ha revisado y ajustado con datos totalmente reales el Plan de Ajuste aprobado por la Corporación, el cual queda unido al presente INFORME DE INTERVENCIÓN, en la hoja Excel que se adjunta y en donde se recogen todas las medidas aprobadas, la cual habrá de remitirse vía telemática, junto con este Informe a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Admones Públicas.



Ayuntamiento de **Orcera**

DECIMOTERCERO.- A la vista de lo anteriormente expuesto, como medidas adicionales este Ayuntamiento reforzará la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria, así como potenciará la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.

Por lo que por lo anteriormente informado propone al Pleno de la Corporación que sea aprobado el presente INFORME DE INTERVENCION, así como la revisión del Plan de Ajuste propuesto en la hoja Excel que se adjunta para su remisión al Organismo antes citado y de esta forma solicitar, dentro del plazo, en el que nos encontramos:

Autorización para convertir o consolidar las operaciones de endeudamiento a corto plazo, que se tienen suscrita este Ayuntamiento, al día de la fecha, con la Caja Rural de Jaén, por importe de 200.000,00.- € y 63.000,00-€, respectivamente, en operaciones a largo plazo.

Y para que así conste, firmo el presente INFORME en Orcera, a tres de diciembre del año dos mil catorce”.-

La Corporación tras estudiar detenidamente el tema, acordó, tras la correspondiente votación totalitaria y favorable de todos sus miembros y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio Rodríguez Tauste, aprobar en todos sus términos tanto el informe anteriormente citado, como el Plan de Ajuste adjunto al mismo, así como remitirlo en tiempo y forma ala Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado y Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Admones. Públicas, para que a ésta Entidad Local se le pueda aprobar:

Autorización para convertir o consolidar la operación de endeudamiento a corto plazo, que se tiene suscrita este Ayuntamiento, al día de la fecha, con la Caja Rural de Jaén, por importe de 200.000,00.- € y 63.000,00.- € respectivamente, en operaciones a largo plazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las veinte horas veinte minutos, en el lugar y fecha arriba citados, de lo que yo como Secretario doy fe.-



